

COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2016

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del ejercicio fiscal 2016, del Comité de Información de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Siendo las 11:07 horas del día viernes 26 de agosto de 2016, se encuentran reunidos en la sala de juntas de la Unidad de Administración, sita en Avenida Camarón Sábalo sin número, esquina Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Rigoberto García Soto, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos en su carácter de Presidente, Esther Alicia de la O Garzón, Directora de Recursos Humanos en su carácter de Secretaria Técnica Suplente y Arnulfo Ruíz Fonseca, Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal.-----

Como invitados se encuentran presentes los CC. José Manuel Rosete González, Subdirector de Evaluación y Seguimiento, Gustavo Xicotencatl Lopez Rasine, Jefe de Cooperación con América Latina El Caribe y Oscar Tirado Estrada, Oficial Federal de Pesca.-----

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.-----
- II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700025616, turnada a la Dirección de Recursos Humanos, quien envía versión pública de la información solicitada.-----
- III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700028016, turnada a las Direcciones Generales de Planeación, Programación y Evaluación y Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quienes declaran parcialmente la inexistencia de la información solicitada.-----
- IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700028116, turnada a las Direcciones Generales de Planeación, Programación y Evaluación, Organización y Fomento, Ordenamiento Pesquero y Acuícola, Infraestructura, Inspección y Vigilancia, Coordinación General de Operación y Estrategia institucional, Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Recursos Financieros, quienes declaran la inexistencia de la información solicitada.-----
- V. Análisis de la Resolución RDA 3034/16, referente a la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700017116, emitida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.-----

I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. El C. Rigoberto García Soto, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria en el presente año. Hecho lo anterior, le solicita a la C. Esther Alicia de la O Garzón, que en su carácter de Secretaria Técnica Suplente, tuviere a bien verificar el quórum y pasar lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día anexo a la carpeta circulada y somete a consideración de los

miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad.-----

Acuerdo CI24SE.26.08.16.I

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700025616, turnada a la Dirección de Recursos Humanos.-----

En uso de la palabra, el C. Rigoberto García Soto, procede a leer la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700025616 que a la letra dice: "*Solicito la siguiente información de la C. Celsy Marlen Aguilar Lerma, Jefe de Departamento de Convenios, adscrita a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola: Grado Máximo de Estudios, Profesión, Documento que ampare el nivel de escolaridad Institución que lo expide, Identificación de documento (número de título o cédula), Fecha de nombramiento como Jefe de Departamento de Convenios de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, Responsabilidades y actividades que desempeña Remuneración mensual y CV digitalizado en formato PDF. Dentro de los requisitos que se solicitan para concursar la plaza Jefe de Departamento de Convenios, ¿Cuántos años se solicitaron como mínimo de experiencia profesional? ¿Qué perfil profesional se solicitó para esta plaza? En caso de ser 2 años mínimo como es el caso de las Jefaturas, se solicita en formato PDF el o los documentos presentados para comprobar su Experiencia Laboral acorde al perfil mencionado. ¿El área de Recursos Humanos de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, realiza una comprobación exhaustiva de los documentos que presentan las personas que concursan para ocupar plazas del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal para convertirse en Servidor Público?*"-----

Acto seguido, el C. Rigoberto García Soto, procede a dar lectura al oficio de respuesta número RH.-02589/16 de la Dirección de Recursos Humanos, que en esencia dice: "...Al respecto, me permito informar a usted lo siguiente:

1. Grado máximo de estudios. **Licenciatura.**
2. Profesión: **Oceanólogo.**
3. Documento que ampare el nivel de escolaridad. **Título y cédula profesional.**
4. Institución que lo expide. **Universidad Autónoma de Baja California.**
5. Identificación de documento (número de título o cédula). **Número título 00311080, número de cédula profesional 6184512, por la Secretaría de Educación Pública.**
6. Fecha de Nombramiento como Jefe de Departamento de Convenios: **01 de Noviembre de 2010.**
7. Responsabilidades, actividades, remuneración mensual, los años que se solicitaron como mínimo de experiencia profesional y el perfil profesional que se solicitó para la plaza. **Se anexa la Convocatoria Pública y Abierta No. XII, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 25 de agosto de 2010, la cual contiene dicha información.**
8. CV digitalizado. Se envía en versión pública, toda vez que contiene información confidencial, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
9. Se solicita en formato PDF, el o los documentos presentados para comprobar su Experiencia Laboral acorde al perfil mencionado. **Se adjuntan documentos.**
10. ¿El área de recursos humanos de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, realiza una comprobación exhaustiva de los documentos que presentan las personas que concursan para ocupar plazas del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal para convertirse en Servidor Público? **Esta Dirección de Recursos Humanos, durante el proceso de reclutamiento, en específico la Revisión Documental, recibe la documentación presentada por los candidatos, cotejando esta con el original de cada documento. Asimismo, el candidato que resulta ganador del**

concurso, firma documento protesta, según lo establece el artículo 247 del Código Penal Federal.

...”

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CI24SE.26.08.16.II

Se confirma entregar la siguiente información de la C. Celsy Marlen Aguilar Lerma: grado máximo de estudios, profesión, documento que ampara el nivel de escolaridad, institución que lo expide, identificación de documento (número de título o cédula), fecha de nombramiento como Jefe de Departamento de Convenios, responsabilidades, actividades, remuneración mensual, los años que se solicitaron como mínimo de experiencia profesional y el perfil profesional que se solicitó para la plaza, los documentos presentados para comprobar la experiencia laboral acorde al perfil mencionado, así como la comprobación de los documentos que presentan las personas que concursan para ocupar plazas del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal para convertirse en Servidor Público, lo anterior, con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se confirma entregar en versión pública: el curriculum vitae, título, cédula profesional y los documentos presentados para comprobar la experiencia laboral de la C. Celsy Marlen Aguilar Lerma, por contener información confidencial (datos personales), de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción III, 118 y 119 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700028016, turnada a las Direcciones Generales de Planeación, Programación y Evaluación y Ordenamiento Pesquero y Acuícola.-----

En uso de la palabra, el C. Rigoberto García Soto, procede a leer la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700028016 que a la letra dice: *“Por medio de la presente solicito me informe de manera suficiente y completa respecto de: (i) las tasas de aprovechamiento pesquero marino en los municipios veracruzanos de Ángel R. Cabada, Catemaco, San Andrés Tuxtla, Tatahuicapan, Coatzacoalcos, Pajapan, y Meyacapan; (ii) las cooperativas existentes en esta región; y (iii) las técnicas empleadas por estas cooperativas para la pesca que practican.”*-----

Acto seguido, el C. Rigoberto García Soto, procede a dar lectura al oficio de respuesta número **DGPPE.-00941/16** de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: *“...En relación al requerimiento, **“Por medio de la presente solicito me informe de manera suficiente y completa respecto de: (I) las tasas de aprovechamiento pesquero marino en los municipios veracruzanos de Ángel R. Cabada, Catemaco, San Andrés Tuxtla, Tatahuicapan, Coatzacoalcos, Pajapan y Meyacapan; (II) las cooperativas existentes en esta región...”**, envió la base de datos de las Unidades Económicas registradas en los municipios de Ángel R. Cabada, Catemaco, Coatzacoalcos, Meyacapan, Pajapán, San Andrés Tuxtla y Tatahuicapan de Juárez.*

Así también, envió la producción pesquera en el Estado de Veracruz, señalando que el proceso de acopio de datos se realiza a nivel de oficina de pesca, ya que los productores reportan el resultado de sus actividades a la oficina de pesca correspondiente, considerando que una oficina de pesca recolecta lo relativo a uno o más municipios, en este sentido dicha información se encuentra disponible al nivel señalado. No omito mencionar, que lo correspondiente al año 2015 es de carácter preliminar.

Referente al requerimiento, "...y (III) las técnicas empleadas por estas cooperativas para la pesca que practican.", le informo que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa, no se cuenta con datos, por tal motivo y en base al fundamento en el 141, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Información de esta Comisión, resuelva lo conducente para que se pronuncie la Declaración de Inexistencia sobre la información no encontrada...", oficio de respuesta número DGOPA.-01056/16 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: "...Sobre el particular, se envía el archivo Excel denominado: ANEXO OF. DGOPA.-0105616_RESP SISI 0819700028016_VERACRUZ, el cual contiene los permisos vigente, el municipio, nombre o razón social, arte de pesca o técnica de pesca empleada correspondiente a las cooperativas existentes en los municipios veracruzanos de Ángel R. Cabada, Catemaco, San Andrés Tuxtla, Tatahuicapan, Coatzacoalcos y Pajapán.

Asimismo, se informa que derivado de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales de esta Dirección General, no se encontró registros de permiso vigente, otorgados a las cooperativas del municipio de Meyacapan. En ese sentido, se solicita su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Información de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre dicha información, de conformidad con el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública...-----

Asimismo, se da lectura al oficio número DGI.-00781/16 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número 612.16.-00665/16 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGIV/0745/2016 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número MZ.-01329/16 de la Unidad de Administración y oficio número UAJ.-01308/16 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CI24SE.26.08.16.III

Se confirma entregar la información referente a:

- Las tasas de aprovechamiento pesquero marino para los municipios: Catemaco y Coatzacoalcos.
- Cooperativas de los municipios: Ángel R. Cabada, Catemaco, San Andrés Tuxtla, Tatahuicapan, Coatzacoalcos, Pajapan, y Meyacapan. (Respuesta de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación).
- Permisos vigentes, nombre o razón social, arte de pesca o técnica de pesca empleada correspondientes a las cooperativas existentes en los municipios: Ángel R. Cabada, Catemaco, San Andrés Tuxtla, Tatahuicapan, Coatzacoalcos y Pajapán.

Lo anterior, con fundamento en los artículo 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se confirma la inexistencia de la siguiente información:

- Las tasas de aprovechamiento pesquero marino para los municipios: Ángel R. Cabada, San Andrés Tuxtla, Tatahuicapan, Pajapán y Meyacapan.
- Las técnicas empleadas por las cooperativas del listado proporcionado por la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación.
- Permisos vigentes, nombre o razón social, arte de pesca o técnica de pesca empleada correspondientes a las cooperativas del municipio Meyacapan.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de

Transparencia y Acceso a la Información Pública.**IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700028116, turnada a la Unidad de Administración.**

En uso de la palabra, el C. Rigoberto García Soto, procede a leer la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700028116 que a la letra dice: *"Información concreta y específica de; Declaración fiscal, declaración patrimonial del ejercicio fiscal; 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, especificando egresos e ingresos por año, si ha sido apoyado por alguna dependencia de Gobierno Municipal de Sucilá, Tizimin, Mérida; específicamente en que rubro empresarial y/o agropecuario o el que resulte, montos apoyados de Gobierno del estado de Yucatán, Dependencia Federal o cualquier otra Dependencia de Gobierno, Sobre cualquier apoyo de cualquier índole de los años; 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 a la fecha, Así como las Organizaciones de toda índole a nivel municipios de Yucatán, Estado de Yucatán, federales y las que resulten; al C. Lorenzo Alejandro Paredes Monsreal, Ana Gabriela Paredes Monsreal; Ana Margarita Monsreal Jiménez, Gabriel Paredes Gonzalez y Estrella Azucena Rodríguez Zentella."*

Acto seguido, el C. Rigoberto García Soto, procede a dar lectura al oficio de respuesta número **DRF.-00735/16** de la Dirección de Recursos Financieros, que en esencia dice: *"...Que tras una búsqueda intensa y exhaustiva, de lo requerido en la solicitud antes mencionada, se hace de su conocimiento que dicha información no obra en los archivos de esta Dirección.*

Motivo por el cual, solicito que en el momento oportuno el Comité declare la inexistencia de la información, de acuerdo con lo establecido en el artículo 141 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública...", oficio de respuesta número MZ.-01337/16 de la Unidad de Administración, que en esencia dice: *"...Sobre el particular, me permito informarle que después de una exhaustiva búsqueda en los archivos físicos y electrónicos de esta Unidad Administrativa, no se encontró la información solicitada.*

En ese sentido, se solicita su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Información de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre dicha información. Lo anterior, de conformidad con el artículo 141 fracción I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública..."

Asimismo, se da lectura al oficio número DGOPA.-01029/16 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, oficio número DGI.-00735/16 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número DGPPE.-00921/16 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número 612.16.-00656/16 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGIV/0746/2016 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número CGOEI.-00187/16 de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional y oficio número UAJ.-01309/16 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:

Acuerdo CI24SE.26.08.16.IV

Se confirma la inexistencia de la declaración fiscal, declaración patrimonial del periodo 2009 - 2016, egresos e ingresos por año, montos apoyados de Gobierno del estado de Yucatán, Dependencia Federal o cualquier otra Dependencia de Gobierno, sobre cualquier apoyo de cualquier índole de los años 2009 - a la fecha, al C. Lorenzo Alejandro Paredes Monsreal, Ana Gabriela Paredes Monsreal, Ana Margarita Monsreal Jiménez, Gabriel Paredes Gonzalez y



Estrella Azucena Rodríguez Zentella, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

V. Análisis de la Resolución RDA 3034/16, referente a la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700017116, emitida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

En uso de la palabra, el C. Rigoberto García Soto, procede a comentar la Resolución emitida por los Comisionados del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en la cual se modifica la respuesta emitida por esta Comisión Nacional y se instruye a que a través el Comité de Información se emita una nueva acta de clasificación debidamente fundada y motivada, en la que confirme la reserva de la información sobre la opinión o postura con la que cuenta actualmente respecto de las propuestas de inclusión en el Apéndice II de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre, respecto de las especies de Alopías spp, Carcharhinus falciformis y Mobula spp, a presentarse al Comité Intersecretarial de la CITES...

Acto seguido, el C. Rigoberto García Soto, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DAI.-00211/16 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: *"...Al respecto le comento que una vez analizada dicha resolución, se reserva la información solicitada por un periodo de 4 meses conforme al artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como a lo prescrito en el segundo párrafo del Octavo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, el cual señala que al clasificar la información respecto a alguna de las fracciones establecidas en el artículo 14 de la Ley en la materia, bastará con que solo encuadre en el supuesto en que se refiere dicho artículo, sin que se considere demostrar una prueba de daño..."*

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:

Acuerdo CI24SE.26.08.16.V

Se confirma la reserva de la información sobre la opinión o postura con la que cuenta actualmente esta Comisión Nacional, respecto de las propuestas de inclusión en el Apéndice II de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre, respecto de las especies de Alopías spp, Carcharhinus falciformis y Mobula spp, a presentarse al Comité Intersecretarial de la CITES; con fundamento en el artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por un periodo de clasificación de cuatro meses. Lo anterior, debido a que no hay una postura definida y se podrían presentar presiones externas que no permitirían una análisis neutral de las implicaciones para aceptar o no aceptar las propuestas presentadas, incluso al grado de presionar por parte de países proponentes la modificación de la posición inicialmente presentada.

No habiendo más que agregar, los integrantes del Comité enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento y leído que fue, lo firman por triplicado, al calce y al margen, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las 12:33 horas, del día 26 de agosto de 2016, dándose por terminada la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Información de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca.

SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



comisión nacional
de acuicultura y pesca

ATENTAMENTE

MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

PRESIDENTE

C. RIGOBERTO GARCÍA-SOTO

SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE

C. ESTHER ALICIA DE LA O GARZÓN

**VOCAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
CONAPESCA**

C. ARNULFO RUÍZ FONSECA